



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY
NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

RIO GRANDE,

VISTO el E-228-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación de Subasta Pública de unidades en desuso de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 56/57 obra Nota N°348/2026 Letra: Presidencia mediante la cual solicita a la Dirección de Administración iniciar los trámites para la contratación de un martillero público para la correspondiente realización de la subasta pública de catorce (14) unidades en desuso de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 313/314 obra autorización de Presidencia;

Que a fs. 258/261 obra Nota N°484/2026 Letra: Presidencia mediante la cual deja constancia que los fondos provenientes de la subasta de los vehículos de esta repartición serán depositados en la cuenta tarifaria del Banco Tierra del Fuego sucursal Rio Grande.

Que es necesario efectuar la autorización de la convocatoria en cumplimiento de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 Artículo 32°.-

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° inciso k), N°202/2020, N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 0188/23 – Resolución M.E. N° 1120/24, Decreto Provincial N° 0032/26 - Resolución D.P.V. N° 0016/26 de Adhesión, Resolución O.P.C. N° 017/21 Capítulo I inc. a). y Resolución O.P.C. N° 58/21.-

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo que establece el Artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial N° 22/92 y el Decreto Provincial N° 3137/23.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZAR Y APROBAR la Contratación Directa N°22/2026 que tramita la Contratación de locación de servicios de un profesional Martillero Público en el marco de la Subasta Pública de unidades en desuso de la Dirección Provincial de Vialidad., establecidos en el inciso k) del Artículo 18° de la Ley Provincial N°1015, de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Solicitud adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente al Inciso 3, de la U.G.G N° 2400 y U.G.C N° 2400 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.V. N°:

